



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCION QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, MINISTERIO DE TURISMO Y LA ARMADA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS DE LA CONDICION ACTUAL DE LA PLAYA DE SOSUA Y LAS POSIBLES SOLUCIONES

CONSIDERANDO: La protección especial que dispone la Constitución de la República a los recursos naturales no renovables y espacios marítimos bajo jurisdicción nacional, al entenderles como patrimonio de la Nación.

CONSIDERANDO: Que la protección particular de los recursos hídricos nacionales corresponde al Estado dominicano, quedando a su cargo la responsabilidad de promover la elaboración e implementación de políticas efectiva para su protección y mantenimiento en provecho de las presentes y futuras generaciones, conforme lo dispuesto por los artículos 15 y 67 de la Constitución.

CONSIDERANDO: Que, por igual, el turismo supone una de las principales actividades económicas de la República Dominicana, y depende en gran medida de la calidad de las playas y el entorno costero como recursos hídricos.

CONSIDERANDO: Que, dentro de la provincia de Puerto Plata, el Municipio de Sosúa se sitúa como uno de los principales enclaves turísticos de la zona norte del país. Sin embargo, movimientos oceanográficos que recientemente han afectado el litoral atlántico del país han desplazado las concentraciones de arena de sus características playas, reduciendo su espacio e incluso, en algunos puntos geográficos, haciéndola desaparecer.

CONSIDERANDO: Que tal acontecimiento ha afectado visiblemente el potencial turístico de la zona, haciendo peligrar su presente y porvenir económico, tanto para la industria hotelera, como para los pequeños comerciantes y artesanos que tienen como principal sustento el intercambio comercial con los turistas.

VISTA: La Constitución de la Republica;

VISTA: La Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00 del 18 de agosto de 2000;

VISTA: La Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana, No. 541, del 29 de diciembre de 1969; y,

VISTA: La Ley orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, No. 139-13, del 13 de septiembre de 2013.

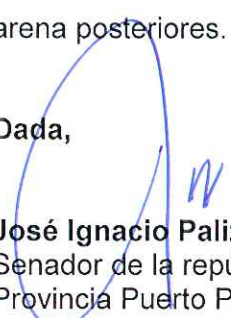
Por tanto, el Senador de Puerto Plata, José Ignacio Paliza, en representación de sus constituyentes,

**RESUELVE SOLICITAR AL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES, MINISTERIO DE TURISMO Y LA ARMADA DE LA REPUBLICA
DOMINICANA, LO SIGUIENTE:**

ARTÍCULO 1.- REALIZAR con la mayor inmediación posible las acciones, levantamientos y/o estudios que fueren necesarios para determinar las causales naturales que han incidido en el desplazamiento de las concentraciones de arena que conformaban la playa de Sosúa.

ARTÍCULO 2.- Con base en dichos estudios **ELABORAR** y **EJECUTAR** un plan de auxilio y rescate de la playa de Sosúa, contentivo en soluciones tendentes tanto a su regeneración inmediata, así como a la implementación de mecanismos de prevención de movimientos de arena posteriores.

Dada,


José Ignacio Paliza Nouel
Senador de la república por la
Provincia Puerto Plata